38

Ministerio de Hacienda

DECRETO Nº 8340

QUE ACUERDA PENSION A LOS SEÑORES NICASIO SOSA Y LUCIANO BENITEZ, EN SU CARACTER DE VETERANOS.

Asunción, Julio 9 de 1918.

N. 3177

VISTOS: los expedientes de los señores Nicasio Sosa y Luciano Benítez, solicitando pensión en su caracter de veteranos de la guerra contra la Triple Alianza; el dictamen del señor Fiscal General del Estado; el informe y la liquidación de la Contaduría General y Dirección del Tesoro practicada de acuerdo con lo previsto por la Ley del 16 de Agosto de 1899, y las demás constancias de los legajos respectivos,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ART. 1º.-Acuérdase la pensión mensual de ($ 34.-c/l) Treinta y cuatro pesos de curso legal, a cada uno de los Soldados veteranos de la guerra contra la Triple Alianza, señores Nicasio Sosa y Luciano Benítez, a contar desde la fecha del presente decreto.

ART. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

[signature]

[signature]